

472

Remi

Destinatario

Nombre/Razón Social: MARIA PRIETO - PQRSD-S20-01864  
Dirección: CARRERA 12 N° 147-57 APTO 301  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 1102  
Envío: RA292

Nombre/Razón Social: MARIA PRIETO - PQRSD-S20-01864  
Dirección: CARRERA 12 N° 147-57 APTO 301  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 1102  
Envío: RA292



Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020

Señora  
**MARIA EUGENIA PRIETO BARRIGA**  
Carrera 12 No. 147 – 57 Apto. 301  
Bogotá D.C.  
ezea2878@hotmail.com



METRO DE BOGOTÁ S.A.  
FECHA: 2020-12-02 10:55:12  
SDQS:  
FOLIOS: 2



Asunto: Respuesta a su Petición 3  
Destino: Maria Eugenia Prieto Barriga  
Anexos: N/A  
Dep: Gerencia de Comunicaciones  
RAD: PQRSD-S20-01364

Asunto: Respuesta a su Petición SDQS 3285592020/Rad. PQRSD-E20-01255

Respetada señora María Eugenia,

En atención a la solicitud de información presentada el día de hoy respecto a la ampliación de la cobertura de la póliza No. 15-46-101010898 de fecha 8 de febrero de 2019 con vigencia desde el 06 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2020, por medio de la cual se ampara el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. 091 de 2019 suscrito entre la Empresa Metro de Bogotá S.A. y la señora María Eugenia Prieto Barriga; nos permitimos dar respuesta a los interrogantes planteados de la siguiente manera:

- 1. **Pregunta:** "Si la ampliación de la cobertura que Ustedes me solicitan es de la póliza de calidad o de la de cumplimiento."

**Respuesta:** Es pertinente señalar que la ampliación de la cobertura de la mencionada póliza debe hacerse en los mismos términos establecidos en el contrato No. 091 de 2019. En este punto es preciso reiterar la solicitud presentada por el supervisor del contrato por medio del oficio bajo radicado EXTS20-0004372 del 10 de noviembre del presente año por medio de la cual solicitó:

*"Teniendo en cuenta que según lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, nos encontramos dentro del término legal para liquidar el contrato No 091 de 2019, y en atención a lo previsto en el parágrafo segundo de la cláusula décima segunda del mismo que señala:*

*"Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las Actas de suspensión, reinicio y liquidación; en todo caso se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato si aplica".*

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co

Página 1 de 2  
CÓDIGO: GD-FR-017-V3



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Nosotros a 111 210

FR-001  
ción 2



Solicito que, en primer lugar, se amplíe la vigencia de las pólizas otorgadas a favor de la Entidad, y en consecuencia los amparos de calidad de servicio y cumplimiento deberán ir hasta el 31 de mayo de 2022."

Según lo señalado por el supervisor del contrato es necesario ampliar la póliza respecto de los amparos de calidad del servicio y cumplimiento del contrato hasta el 31 de mayo del 2022.

2. **Pregunta:** "Si debo tramitar una nueva póliza teniendo en cuenta que la póliza referenciada venció desde el 30 de junio de 2020."

**Respuesta:** Es probable que ante el vencimiento de la póliza No. 15-46-101010898 la compañía aseguradora no prorrogue o renueve la mencionada póliza. Entonces se debe constituir una nueva póliza que cubra los mismos dos amparos, de acuerdo con lo establecido en el mismo contrato y lo solicitado por el supervisor del contrato.

3. **Pregunta:** "Si se trata de una nueva póliza, cual es la que me solicitan, de calidad o de cumplimiento o ambas."

**Respuesta:** Se debe constituir una nueva póliza que cubra los mismos dos amparos, de acuerdo con lo establecido en el mismo contrato y lo solicitado por el supervisor del contrato.

Cordialmente,

**XIOMARA TORRADO BONILLA**  
Gerente de Comunicaciones y Ciudadanía

Proyectó: Sandra Saavedra; Gerente de Contratación

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co

Página 2 de 2  
CÓDIGO: GD-FR-017-V

**472** Motivos de Devolución

1-1	1-2	1-3	1-4	1-5	1-6	1-7	1-8	1-9	1-10
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1-11	1-12	1-13	1-14	1-15	1-16	1-17	1-18	1-19	1-20
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Fecha: 01/05/2022  
Nombre del distribuidor: ANTONIO TORRADO BONILLA  
C.C.: 101010898  
Centro de Distribución: 6172

emite: XIOMARA TORRADO BONILLA  
+72 se permite informar que está en nuestras instalaciones y se procederá como se indica a continuación.  
Se hará nuevo intento de entrega

Nombre del Distribuidor: Sandra Saavedra  
Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario de la segunda gestión en la siguiente dirección:  
El envío se almacenará en la unidad de rezagos de +72

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1419-9299) o a nivel nacional (01800-222-222)

DESTINATARIO SEGUNDA GESTIÓN

F-2077

IN-OP-DI-001